



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Martes, 4 de noviembre de 1997

Núm. 252

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Dependencia de Recaudación - Unidad de Recaudación

Doña Elma Bardón Robla, como Jefe de la Unidad de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), liquido el recargo de apremio, por el 20 por 100 de la deuda pendiente, y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.^o-Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99.1 del Reglamento General de Recaudación (RD 1684/90, de 20 de diciembre), podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, n.º 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

2.^o-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

3.^o-Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados sin haber efectuado el ingreso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2.a del vigente Reglamento, “se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes”.

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, avenida José Antonio, número 4, tercera planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonos.



4.º-Que conforme establece el artículo 51.b del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5.º-Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>
LEON				
FUNDACIÓN QUARKCOM	CL. DOÑA URRACA Nº 8. LEON	SUBVENCIONES 5/95. JUNTA CASTILLA Y LEÓN	95	19.200.000

León, 22 de septiembre de 1997.-El Jefe de la Unidad de Recaudación, Elma Bardón Robla.

8811

10.500 ptas.

* * *

Doña Elma Bardón Robla, como Jefe de la Unidad de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

"Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), liquido el recargo de apremio, por el 20 por 100 de la deuda pendiente, y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º-Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99.1 del Reglamento General de Recaudación (RD 1684/90, de 20 de diciembre), podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, n.º 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

2.º-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

3.º-Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados sin haber efectuado el ingreso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2.a del vigente Reglamento, "se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes".

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, avenida José Antonio, número 4, tercera planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonarán.

4.º-Que conforme establece el artículo 51.b del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5.º-Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>
LEON				
NOTIFICACIONES LEONESAS S.L.	CL. ORDOÑO II 8 2º D. LEÓN	ACTAS DE INSPECCIÓN.I.V.A.	93/95	3.774.528

León, 24 de septiembre de 1997.-El Jefe de la Unidad de Recaudación, Elma Bardón Robla.

9445

10.500 ptas.

* * *

Doña Elma Bardón Robla, como Jefe de la Unidad de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Sección de la Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de la Comunidad, ha sido dictada la siguiente:

"Providencia: Con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación, declaro incursos los importes de las deudas relacionadas en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores".

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º-Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99.1 del Reglamento General de Recaudación (RD 1684/90, de 20 de diciembre), podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante el Jefe de la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de la Comunidad respectiva, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

2.º-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

3.º-Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados sin haber efectuado el ingreso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2.a del vigente Reglamento, "se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes".

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, avenida José Antonio, número 4, tercera planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonados.

4.º-Que conforme establece el Real Decreto 1.327/86, de 13 de junio (BOE de 3 de julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5.º-Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

APellidos y Nombre	DOMICILIO	CONCEPTO	COMUNIDAD	AÑO	IMPORTE
LEON					
FERAT S.A.	CL. GARCÍA I Nº 8 1º C.LEON.	TRANSMISIONES PATR	CASTILLA-LEON	91	264.466
HJOS DE ALB. FERN.ALVAREZ S.L.	CL. BURGO NUEVO 17. LEÓN	ACTOS JURIDICOS DOC.	CASTILLA-LEON	92	61.781
OPI CENTER S.L.	MAESTRO ODON ALONSO Nº 1.LEÓN	I.R.P.F. RETENCIONES		96	262.040
" " " "	MAESTRO ODON ADONSO Nº1.LEÓN	I.R.P.F. DECL. TRIMES		96	303.781
TRANSFERRCALE S.L.	CL. GOMEZ SALAZAR S/N. LEÓN	RECURSOS EVENTUALES	600.120HIJOS DE ALB	95	FERN. ALVAREZ
E.L.	CL. BURGO NUEVO Nº 17.LEÓN	ACTOS JURIDICOS DOCUM	CASTILLA-LEON	90	165.655
JQSE ANGEL TEJERINA S.L.	CL. MARTIN SARMIENTO 26 B.LEÓN	I.R.P.F. RETENCIONES		96	893.218
" " " "	" " " "	I.R.P.F. RETENCIONES		96	903.028
MERINO ALVAREZ EMILIA	CL. MAYOR S/N.GORDONCILLO	MULTAS Y SANCIONES		96	500.001
NOTIFICACIONES LEONESAS S.L.	CL. ORDOÑO II 82 D. .LEÓN	NO ATENDER REQUERIMIE.		96	37.000
SUAREZ BARDON GREGORIO ANTONIO	RAFAEL MARIA LABRA 16-7º.LEÓN	I.V.A. DECLARAC. TRIMES.		96	355.661
" " " "	" " " "	I.R.P.F. RETENCIONES		95	249.317
" " " "	" " " "	I.R.P.F. RETENCIONES		96	95.140
" " " "	" " " "	SANCION TRAFICO		96	18.000
" " " "	" " " "	CUOTA CAMARA I.A.E.		94	1.255
" " " "	" " " "	SANCION TRAFICO		96	18.000
" " " "	" " " "	I.R.P.F. RETENCIONES		96	168.502
" " " "	" " " "	CUOTA CAMARA I.A.E.		94	1.920
FERNANDEZ ENCINA ANGEL	CL. HERRERIA Nº 52. SAHAGUN	SANCION TRIBUTARIA		96	30.000
GARCIA FERNANDEZ B. ITZIAR	CL. ANTONIO NEBRIJA 4ª 7ªB.LEÓN	I.V.A. DECL. TRIMESTRAL		96	320.837
GARCIA LUNA, ALFREDO OSCAR	CL. ROD. VALLE Nº 39, 7ªA. LEÓN	NO ATENDER REQUERIMIENTO INT.		96	30.000
" " " "	" " " "	NO ATENDER REQUERIMIENTO C.I.D.A.		96	30.000
GOMEZ GARCIA, TOMAS PABLO	CL. GEN. SANJURJO 21.9ºB. LEON	MULTAS Y SANCIONES		95	60.000
" " " "	" " " "	SANCION TRÁFICO		96	18.000
" " " "	" " " "	SANCION TRÁFICO		96	12.000

León, 6 de octubre de 1997.-El Jefe de la Unidad de Recaudación, Elma Bardón Robla.

9446

16.250 ptas.

ADMINISTRACION DE PONFERRADA

Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ponferrada (León).

Hace saber: Que intentado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre de 1990, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento establecido en el apartado 3 del artículo antes citado, se comunica por medio del presente el embargo de los bienes que a continuación se relacionan para cada deudor:

MUNICIPIO DE: **BEMBIBRE**
EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES
Art. 120 R.G.R.

Apellidos y Nombre	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Debitos	Descripcion	Fecha Provisidencia
MORENO SOLIS JUAN JOSE	16225673R	EMILIANO SANCHEZ LOMBA, 1	60.787	21.465	09-02-96

EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS
Art. 122 R.G.R.

ARIAS MARQUES CARMEN	71487031H	AV BIERZO, 29	326.857	14.802	10-09-96
----------------------	-----------	---------------	---------	--------	----------

EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS Y PENSIONES
Art. 123 R.G.R.

CAAMAÑO LEMA JENARO	34001897P	CL VATEMAR, 5	49.770	49.770	23.08.96
---------------------	-----------	---------------	--------	--------	----------

EMBARGO DE BIENES MUEBLES
Art. 134 R.G.R.

DIAZ CADENAS GONZALO	9355142F	CL MANZANAL, 20	160.000	Vehículo matrícula O-9719-AV, marca FORD, modelo ESCORT, N° bastidor VS6AXXWPAAKE10735.	08-10-96
----------------------	----------	-----------------	---------	---	----------

MUNICIPIO DE: **PONFERRADA**
EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES
Art. 120 R.G.R.

Apellidos y Nombre	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Debitos	Descripcion	Fecha Provisidencia
ALVAREZ PARRA LUIS	09908146E	CL ORTEGA Y GASSET, 10	12.984	12.815	11-06-97
ARCOPIÑTOR SL	B24335937	ALMENDROS, 4 ESC. EN	1.295.427	4.815	17.02.97
CANHOTO BERTA MANUEL JOAQUIN	71504187Q	BUENA VISTA, 7, SN	26.234	26.234	05.02.97
FERNANDEZ VAZQUEZ JOSE MARIA	44428741D	ABETOS, 4 4I	20.485	6.337	23.08.96
GONZALEZ LOPEZ MARINA SARA	10024009B	CASTILLO, 170 2A	30.000	9.068	10.06.97
LOUREIRO ESCUREDO MANUEL	10047068R	TRAS LA BOVEDA, 14 4B	79.523	3.492	23.08.96
RODRIGUEZ ALVAREZ JOSE VICENTE	10070091R	OBISPO MERIDA, 9 2	18.000	527	10.06.97
RODRIGUEZ CRESPO FLORENCIO	09721431K	FERNANDO MIRANDA, 7 1A	995.020	1.787	05.12.95
SALVI GARCIA ELADIO	10041365W	CL URIA, 38-7°B (OVIEDO)	129.252	10.406	27-10-94

EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS
Art. 122 R.G.R.

CRISTINA MERAYO SL	B24311177	AV PORTUGAL, 53	8.476	8.476	
ELECTRICIDAD GOYANES SL	B24018673	PLATA, 22	5.809.269	19.243	29.10.96
ELECTRICIDAD GOYANES SL	B24018673	PLATA, 22	5.809.269	56.105	29.10.96
GARCIA FERNANDEZ RICARDO	10043699J	LIBERTAD, 39	70.288	36.645	23.08.96
HERRERO SAN JUAN ADOLFO L.	10056308H	SITIO NUMANCIA, 4	827.833	27.776	13.11.95
VALDELOZA SL	B24312233	GREGORIA CAMPILLO, 16 4D	1.104.213	693.448	11.09.96
VALDELOZA SL	B24312233	GREGORIA CAMPILLO, 16 4D	1.104.213	59.550	11.09.96

EMBARGO DE BIENES MUEBLES
Art. 134 R.G.R.

ARIAS BLANCO MARINO	09987515H	CM CARRASCAL, 7 BJ DEHESAS	160.016	Vehículo matrícula M.5158-OP, marca RENAULT, Modelo CLIO 1.2, N° de bastidor VSV7DPP0080PP0296	08-10-96
ARIAS REGUERA MANUEL	10065524B	CR DEHESAS KM.1	220.000	Tractor matrícula LE-73632-VE, marca FIAT, modelo 55.66F, N° de bastidor 182181.	06-02-97
				Remolque matrícula LE-73669-VE, marca ANDO, modelo TAH-1, N° de bastidor 0479.	06-02-97
CAPEL SORIANO CRISTOBAL	9987222R	PZ LUTERO KING, 4, 3° D	143.091	Vehículo matrícula LE-2815-C, marca CITROEN, modelo GS-CLUB, N° bastidor E066-026762.	06-06-95
CORRALES BETOLAZA M. PILAR	10042690Q	AV COMPOSTILLA, 73, 5° 1z	177.129	Vehículo matrícula LE-4416-R01, marca FIAT, modelo DUCATO TD, N° de bastidor ZFA2900000374536.	06-06-96
FERNANDEZ MATA PEDRO MANUEL	10080636N	PEREZ COLINO, 15 6°IZ	102.249	Vehículo matrícula LE-3990-O, marca RENAULT, modelo R-21 GTS, N° bastidor VS5L4820530009075.	06-04-94
GABARRI JIMENEZ SANTIAGO	10191424D	CL PREGONEROS, 26	136.000	Vehículo matrícula LE-2244-J, marca RENAULT, modelo R4 F6-A, N° de bastidor VS5237000D0004194.	21-12-96
GIRON GONZALEZ EUGENIA	10023400T	AV FERROCARRIL, 18 7F	365.100	Vehículo matrícula LE-5161-I, marca RENAULT, modelo R6 GTL, N° de bastidor VS5118700C0004846.	21-06-94
HERMANOS FERNANDEZ REGUERA CB	E24050726	CL HERRERIA VILLAR BARRIOS	232.000	Vehículo matrícula LE-5788-O, marca CITROEN, modelo C15D CHASIS CAB N° de bastidor VSV7DPP0080PP0296.	08-10-96

EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS Y PENSIONES
Art. 123 R.G.R.

RODRIGUEZ AMIGO FERMIN	76573196D	ALBENIZ, 1	313.587	47.160	04.07.96
------------------------	-----------	------------	---------	--------	----------

MUNICIPIO DE: **CABAÑAS RARAS**
EMBARGO DE BIENES MUEBLES
Art. 134 R.G.R.

Apellidos y Nombre	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Debitos	Descripcion	Fecha Provisidencia
GARCIA VEGA JOSE MANUEL	9995941A	B° ABAJO S/N	169.687	Vehículo matrícula LE-6086-M, marca PEGASO, modelo J4-1100 COMBI, N° de bastidor VS11205F2G7MG9118. Vehículo matrícula L-4289-L, marca CITROEN, modelo BX 19 GT, N° de bastidor VSV7XBXG0000XG4825.	13-02-95

MUNICIPIO DE: **CONGOSTO**
EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS
Art. 122 R.G.R.

Apellidos y Nombre	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Debitos	Descripcion	Fecha Provisidencia
DOPEME SA	A2408855I	LG MONTEARENAS-LG SAN MIGUEL	5.336.195	5.336.195	13.05.97

MUNICIPIO DE: **CORULLON**
EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES
Art. 120 R.G.R.

Apellidos y Nombre	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Debitos	Descripcion	Fecha Provisidencia
TEJEDOR ALONSO MIGUEL ANGEL	09691339J	LG CORULLON	30.781	30.781	26.05.97

MUNICIPIO DE: **FABERO**
EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES
Art. 120 R.G.R.

Apellidos y Nombre	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Debitos	Descripcion	Fecha Provisidencia
MARTIN FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	10089945Y	AV BUENAVISTA, 21 B	2.700	2.700	14.02.97
MARTINEZ LOPEZ SECUNDINO	10032057D	VIRIATO, 8	3.056.786	736	11.12.95
VALCUENDE MACHO MARIA LUISA	12720190V	PZ AYUNTAMIENTO, 12	89.605	1.870	17-08-94

MUNICIPIO DE: **PRIARANZA DEL BIERZO**
EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS Y PENSIONES
Art. 123 R.G.R.

Apellidos y Nombre	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Debitos	Descripcion	Fecha Provisidencia
CARBALLO MACIAS JUAN CARLOS	07530886L	LG PARADELA DE MUCES, SN	67.718	6.771	12.11.96

MUNICIPIO DE: **TORENO**
 EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES
 Art. 120 R.G.R.

Apellidos y Nombre	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha Provisión
ARIAS TERRADO ANTONIO	10060638R	FEDERICO GARCIA LORCA, 112	163.013	162	17.07.96
ORMAZABAL DIEGUEZ FRANCISCA	10019925K	AV ASTURIAS, 6	69.814	5.359	24.01.96
ORMAZABAL DIEGUEZ FRANCISCA	10019925K	AV ASTURIAS, 6	69.814	399	24.01.96

MUNICIPIO DE: **VILLABLINO**
 EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES
 Art. 120 R.G.R.

Apellidos y Nombre	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha Provisión
MONTELO HURTADO LUIS ALBERTO	5018547S	CUARTELES VIEJOS VILLASECA	257.742	257.742	26.02.97

MUNICIPIO DE: **VILAFRANCA DEL BIERZO**
 EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES
 Art. 120 R.G.R.

Apellidos y Nombre	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha Provisión
RODRIGUEZ GONZALEZ M. CARMEN	10066033Z	COTELO, 2 3D	693.267	11.206	07.02.97

MUNICIPIO DE: **VILADECANES-TORAL**
 EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS Y PENSIONES
 Art. 123 R.G.R.

Apellidos y Nombre	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha Provisión
GONZALEZ CELA JOSE ANTONIO	10046787L	LG SORRIBAS	64.266	24.000	24.02.97

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días ante el Jefe de la Unidad de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, con Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, sin que puedan simultanearse dichos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora conforme a la legislación vigente.

Ponferrada, 23 de septiembre de 1997.-El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.-V.º B.º El Administrador, Carlos González Zanuy.

* * *

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la A.E.A.T. en Ponferrada, hace público, el siguiente acuerdo:

Con fecha 23 de septiembre de 1997, el Administrador ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por Cedecon, S.L., N.I.F. B24100398, con domicilio en avenida Ferrocarril, 28 de Ponferrada, para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 1.862.041 pesetas.

Subx	Núm. Liquidación	Concepto	Fase	Fec. Lim.	Importe
0001	A2411897530001465	I.V.A. Régi. Gen.	VOL	21-4-97	1.778.041
0002	A2411897560000236	IRPF. Ret. Trab.	VOL	02-5-97	42.000
0003	A2411897560000247	IRPF. Ret. Trab.	VOL	02-5-97	42.000

Considerando que, según el artículo 73 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es procedente la acumulación de expedientes.

Este Organismo de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del referido Reglamento General de Recaudación en relación a la Orden Ministerial de 2 de junio de 1994, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la O.M. de 25 de abril de 1995, acuerda desestimar la petición formulada.

Motivos de denegación:

0001 - Por apreciarse, del examen de la documentación aportada, datos y antecedentes que obran en el expediente, dificultades no transitorias de Tesorería, sino estructurales, que impiden hacer frente a los pagos derivados de un aplazamiento, como pone de manifiesto también el hecho de haber incumplido aplazamientos anteriores, no habiéndose recuperado el crédito correspondiente.

0002 y 0003 - Por tratarse de deudas inaplazables conforme al artículo 49.2 del Reglamento General de Recaudación y no concurrir en el solicitante las circunstancias señaladas en el artículo 53.1 de dicho Reglamento al no carecer de bienes para garantizar el aplazamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3 del Reglamento General de Recaudación, se practica la liquidación de intereses de demora siguientes:

Subx	Importe	F. Inter.	%Int.	Días	Intereses	Total
0001	1.778.041	21-4-97	9,50	9	4.165	1.782.206
0002	42.000	02-5-97	9,50	68	743	42.743
0003	42.000	02-5-97	9,50	68	743	42.743

El importe de la deuda y de los intereses de demora deberá ingresarse en los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento:

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (Bancos Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de abonar que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración de correspondiente a su domicilio.

De no efectuarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá la deuda por la vía de apremio.

Recursos y reclamaciones:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el Organo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.

B) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1999/1981.

Ponferrada, 23 de septiembre de 1997.-El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.-V.º B.º El Administrador, Carlos González Zanuy.

* * *

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación, de esta Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Ponferrada.

Hace saber: Que en las relaciones certificadas de apremio expedidas donde los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, están incluidos por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106.2 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del Reglamento".

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que, conforme dispone el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin personarse el interesado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º-Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

2.º-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del repetido Texto.

3.º-Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2.a del Reglamento General de Recaudación, "se procederá sin más al embargo de sus bienes".

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad de Recaudación, sita en Ponferrada, Plza. de John Lennon, s/n, donde se les facilitarán los correspondientes abonos.

4.º-Que conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, BOE de 3 de enero de 1991), se podrán aplazar o fraccionar las deudas en vía ejecutiva.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

MUNICIPIO DE PONFERRADA				
APELLIDOS NOMBRE	DIRECCION	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
ALBERGENIA SA	CRISTO, 22	MULTAS Y SANCIONES	96	240.000
ALBERGENIA SA	CRISTO, 22	MULTAS Y SANCIONES	96	246.300
ALBERGENIA SA	CRISTO, 22	MULTAS Y SANCIONES	96	570.000
ALVAREZ PARRA LUIS	ORTEGA Y GASSET, 10	IVA ACTAS INSPECCION	95	1.009.666
ALVAREZ PARRA LUIS	ORTEGA Y GASSET, 10	IVA ACTAS INSPECCION	96	486.077
ALVAREZ PARRA LUIS	ORTEGA Y GASSET, 10	IRPF ACTAS INSPECCION	96	249.784
ALVAREZ PARRA LUIS	ORTEGA Y GASSET, 10	IVA ACTAS INSPECCION	94	990.600
ALVAREZ VIRIATO VICTOR MANUEL	BIERZO, 22	SANCION TRAFICO	97	60.000
ARCOPINTOR SL	ALMENDROS, 4 EN	IVA REGIMEN GENERAL	1T-97	268.808
BALLESTEROS RODRIGUEZ M CARMEN	COMPOSTILLA, 71 2D	IRPF ACTAS INSPECCION	95	93.329
BALLESTEROS RODRIGUEZ M CARMEN	COMPOSTILLA, 71 2D	IRPF ACTAS INSPECCION	96	227.461
BALLESTEROS RODRIGUEZ M CARMEN	COMPOSTILLA, 71 2D	I.V.A. ACTAS INSPECCION	96	176.618
BALLESTEROS RODRIGUEZ M CARMEN	COMPOSTILLA, 71 2D	I.V.A. ACTAS INSPECCION	95	183.893
BARREDO FERREIRO ALBERTO	LG CAMPO, 0	RECURSOS EVENTUALES	96	4.500
BENAVENTE ALVAREZ FRANCISCO	ANDES, 53	SANCION TRAFICO	97	18.000
CADENA DE LAVADOS MAJOTI SL	CL RAMON GONZALEZ ALEGRE, 0	IRPF RET. TRAB.PERSONAL	95	66.562
CADENA DE LAVADOS MAJOTI, SL	CL RAMON GONZALEZ ALEGRE,0	IRPF RET.TRAB.PERSONAL	95	32.189
CANHOTO BERTA MANUEL JOAQUIN	BUENA VISTA, 7	SANCION TRAFICO	97	18.000
COBROS DEL BIERZO SL	BATALLA LEPANTO, 16 4D	SANCIONES TRIBUTARIAS	95	30.000
COBROS DEL BIERZO SL	BATALLA LEPANTO, 16 4D	SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-95	30.000
COBROS DEL BIERZO SL	BATALLA LEPANTO, 16 4D	IRPF RET.TRAB.PERSONAL	95	14.137
CONGELADOS NEVADA SA	ALFONSO X EL SABIO, 20	MULTAS Y SANCIONES	96	30.000
CONSERVACIONES URBANAS SL	HUERTAS SACRAMENTO, 19 5B	MULTAS Y SANCIONES	96	60.000
CONSTRUCCIONES ALMAZCARA SL	FUEROS DE LEON, 1 4 1	MULTAS Y SANCIONES	96-97	18.000
CONSTRUCCIONES GONZALEZ CUADRADO SL	DOS DE MAYO, 33	INFRACCION LEYES SOCIALES	96	84.000
CONSTRUCCIONES LUIS CAMACHO LOZANO SL	VIOLETAS, 8 2D	SOCIEDADES ACTAS INSPECCION	92	939.928
CONSTRUCCIONES LUIS CAMACHO LOZANO SL	VIOLETAS, 8 2D	SANCIONES TRIBUTARIAS	97	180.000
CONSTRUCCIONES LUIS CAMACHO LOZANO SL	VIOLETAS, 8 2D	SOCIEDADES ACTAS INSPECCION	93	3.292.733
CONSTRUCCIONES LUIS CAMACHO LOZANO SL	VIOLETAS, 8 2D	SOCIEDADES ACTAS INSPECCION	94	9.268.104
CONSTRUCCIONES LUIS CAMACHO LOZANO SL	VIOLETAS, 8 2D	IVA ACTAS DE INSPECCION	93-94	14.361.354
CONSTRUCCIONES MARTINEZ PRADA SA	JULIO LAZURTEGUI, 12	SANCION TRAFICO	97	42.000
CONTRATAS DOFRE SA	MOLINOS, 7 3D	SUBENCIONES CASTILLA-LEON	94-95	1.188.000
DESARROLLO Y OPERACIONES TECNICAS SL	GOMEZ NUÑEZ, 26 4-E	SOCIEDADES ACTAS INSPECCION	93	59.104
DESARROLLO Y OPERACIONES TECNICAS SL	GOMEZ NUÑEZ, 26 4-E	SOCIEDADES ACTAS INSPECCION	95	6.947.510
DESARROLLO Y OPERACIONES TECNICAS SL	GOMEZ NUÑEZ, 26 4-E	I.V.A. ACTAS INSPECCION	93-95	9.006.238

DESARROLLO Y OPERACIONES TECNICAS SL	GOMEZ NUÑEZ, 26 4-E	IRPF ACTAS RETENCION TRABAJO	95	1.011.402
DESMOVI SL	VALDES, 38	SANCION TRAFICO	97	330.000
DIVEGARC SL	DIAGONAL CUATROV., 40	SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-97	12.000
DIVEGARC SL	DIAGONAL CUATROV., 40	SANCIONES TRIBUTARIAS	94	48.000
DOMINGUEZ FERRER EDUARDO FERNANDO	PORTUGAL, 8	SANCION TRAFICO	97	30.000
ENVASES BEASOL CB	CR POSADA DEHESAS, 0	MULTAS Y SANCIONES	96	600.120
EXPLOTACIONES MINERAS PEÑA COTA SL	CM DE SANTIAGO, 2 7	I.V.A. REGIMEN GENERAL	4T-96	25.229.156
EXPLOTACIONES A CIELO ABIERTO SA	ISIDRO RUEDA, 15	CANON SUPERFICIE MINAS	96	5.791
EXTRASE SL	MADRID CORUÑA, 395	MULTAS Y SANCIONES	95-96	30.000
GARCIA PRIETO FLAMINIO	JUAN RAMON JIMENEZ, 3	IVA ACTAS INSPECCION	95	98.674
GARCIA PRIETO FLAMINIO	JUAN RAMON JIMENEZ, 3	IRPF ACTAS INSPECCION	96	358.568
GARCIA PRIETO FLAMINIO	JUAN RAMON JIMENEZ, 3	IVA ACTAS INSPECCION	96	91.667
GIRON GONZALEZ EUGENIA	FERROCARRIL, 187F	IRPF PARALELA A INGRESAR	95	87.756
GOMEZ OVALLE SA CONSTRUCCIONES	PORTUGAL, 76 1 3	INFRACCIONES LEYES SOCIALES	96	612.000
GONZALEZ CABILDO PEDRO	FABERO, 82	SANCION TRAFICO	97	60.000
GONZALEZ CABILDO PEDRO	FABERO, 82	SANCION TRAFICO	97	60.000
GONZALEZ CUADRADO CARLOS	SAN GENADIO, 8	SANCIONES TRIBUTARIAS	94	12.000
GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	MONASTERIO MONTES, 8 2A	IRPF PARALELA A INGRESAR	94	1.183.594
GUTIERREZ CARRERA ANGEL	SARRIA PUENTE BOEZA, 27	SANCION TRAFICO	97	24.000
HORMIGONES DE CORULLON SL	CEMBA 5A TR 2	IVA ACTAS INSPECCION	92-94	6.719.596
HOTEL RESIDENCIA CONDE SILVA SA	ASTORGA, 0	INFRACCION LEYES SOCIALES	96	600.120
JOFENU SL	ESPAÑA 32 1	IVA ACTAS INSPECCION	94-95	719.204
LOPEZ ARIAS MANUEL	NICOLAS BRUJAS, 17 2 D	SANCION TRIBUTARIA	95	30.000
LORDEN VAZQUEZ JOSE ENRIQUE	ISIDRO RUEDA, 20	SANCION TRAFICO	97	18.000
MANEBA CB	PORTUGAL, 76	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	12.000
MARMOLES BIERZO SA	GENERAL VIVES, 2	CANON SUPERFICIE MINAS	96	34.745
MARTINEZ RODRIGUEZ ANTONIO	SAN ROQUE SAN ANDRES, 0	IRPF LIQU.PRACT.ADMON.	94	223.348
MATA ALVAREZ MANUEL	MANUEL FALLA 1 1C	MULTAS Y SANCIONES	96	60.000
MATBIL SL	ESPAÑA, 38	SUBVENCIONES 1/93	93-95	428.731
MEJICO DISTRITO VAQUERO SL	LIBERTAD, 0	SUBENCIONES CASTILLA-LEON	96	2.160.000
MINAS SILVAN SL	RAMIRO II, 16	CANON SUPERFICIE MINAS	96	8.686
MORAN CASTRO ADRIANO	PUEBLA, 46 3	FALTA INGRESOS EN PLAZO I.R.P.F.	95	210.715
MORAN CASTRO ADRIANO	PUEBLA, 46 3	SANCIONES TRIBUTARIAS	190-95	30.000
MORAN CASTRO ADRIANO	PUEBLA, 46 3	SANCIONES TRIBUTARIAS	390-95	30.000
MOVIMIENTOS DE TIERRAS LEBOR SL	MANUEL DE FALLA, 11	MULTAS Y SANCIONES	96	300.000
NEGUERUELA CORTES Y OTROS CB	TORRES QUEVEDO, 12	I.V.A. REGIMEN GENERAL	1T-97	3.075.198
OCIO INTERACTIVO SL	AVE MARIA, 29 3	SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-95	24.000
PINTURAS ZARZA SL	CARBON, 3	SANCION TRAFICO	97	30.000
PINTURAS ZARZA SL	CARBON, 3	RECURSOS EVENTUALES	95	72.000
PIZARRAS LARTEGUNDIN SL	GOMEZ NUÑEZ, 12 4A	CANON SUPERFICIE MINAS	96	8.686
PIZARRAS VALDELACUEVA SL	MANUEL FALLA, 1	IVA ACTAS INSPECCION	91-92	1.487.053
RIOSIL II PROMOTORA INMOBILIARIA SA	JOSE ANTONIO, 30	SOCIEDADES ACTAS INSPECCION	91	5.896.841
ROMAR GUITIAN JESUS MANUEL	GOYA, 5	RECURSOS EVENTUALES	96	60.006
ROMERO ROMERO ANGEL	ISLAS, 10	SANCION TRAFICO	97	60.000
RUTAS Y SERVICIOS BIERZO SL	CASTILLO, 10 B	INFRACCION LEYES SOCIALES	96	72.000
SOTO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	MONASTERIO CARRACEDO, 4 6 A	SANCION TRAFICO	97	18.000
SOTO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	MONASTERIO CARRACEDO, 4 6A	SANCION TRAFICO	97	18.000
TABARES VIVAS MANUEL	CAÑADA, 0	SANCION TRAFICO	97	60.000
TRANSBIER SA	CR ORENSE KM, 4	SANCION C.A. VALENCIA	96	300.000
TRANSBIER S.A.	CR ORENSE KM,4	SANCION C.A. VALENCIA	96	300.000
TRANSPORTES FELIZ SL	LAGO CARUCEDO, 16	INTERESES DE DEMORA	97	36.913
TRANSPORTES FELIZ SL	LAGO CARUCEDO, 16	SANCION TRAFICO	97	54.000
TRANSPORTES FELIZ SL	LAGO CARUCEDO, 16	MULTAS Y SANCIONES	93-96	48.000
VAZQUEZ ALONSO CB	AVE MARIA, 2	IVA ACTAS INSPECCION	91-94	18.051.559
VAZQUEZ ALVAREZ SILVERIO	VALDES, 12 1 D	IRPF SANCIONES PARALELAS	3T-96	18.836
VAZQUEZ DIEGUEZ ALFONSO	ABETOS, 60 4	MULTAS Y SANCIONES	96	42.000
VAZQUEZ DIEGUEZ ALFONSO	ABETOS, 60 4	SANCION TRAFICO	97	30.000

MUNICIPIO DE: BEMBIBRE

APellidos NOMBRE	DIRECCION	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
ANTRACITAS ALMAGARIÑOS SL	CONDE LEMOS, 36	CANON SUPERFICIE MINAS	96	2.896
ANTRACITAS ALMAGARIÑOS SL	CONDE LEMOS, 36	SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-96	30.000
ANTRACITAS SAN ANTONIO SL	VILLA FRANCA, 39	CANON SUPERFICIE MINAS	96	8.686
ANTRACITAS SAN ANTONIO SL	VILLA FRANCA, 39	CANON SUPERFICIE MINAS	96	8.686
CARBONES IGUEÑA SA	CERVANTES, 35	CANON SUPERFICIE MINAS	96	14.477
CARBONES IGUEÑA SA	CERVANTES, 35	CANON SUPERFICIE MINAS	96	8.686
MINAS SILVAN SL	RAMIRO II, 16	CANON SUPERFICIE MINAS	96	8.686
MINAS SILVAN SL	RAMIRO II, 16	CANON SUPERFICIE MINAS	96	5.791
MINAS SILVAN SL	RAMIRO II, 16	CANON SUPERFICIE MINAS	96	5.791
MINAS SILVAN SL	RAMIRO II, 16	CANON SUPERFICIE MINAS	96	5.791
MINAS SILVAN SL	RAMIRO II, 16	CANON SUPERFICIE MINAS	96	5.791
SILVAN VILORIA ALFREDO	VIÑA CORONA, 0	CANON SUPERFICIE MINAS	96	2.896
TAVAREZ DIAS ELIZABETE	JUAN XXIII, 15 1	SANCION TRAFICO	97	48.000
		MULTAS Y SANCIONES	96	12.000

MUNICIPIO DE: CACABELOS

APellidos NOMBRE	DIRECCION	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
ALBA VILLANUEVA SANTOS	AV CONSTITUCION, 15	MULTAS Y SANCIONES	96	294.000
ALBA VILLANUEVA SANTOS	AV CONSTITUCION, 15	MULTAS Y SANCIONES	96	309.540
ALBA VILLANUEVA SANTOS	AV CONSTITUCION, 15	SANCION TRAFICO	97	30.000
FREIJEDO VILA EMILIO JOSE	MEDULAS, 7 2 I	SANCION TRAFICO	97	18.000

MUNICIPIO DE: CAMPONARAYA

APellidos NOMBRE	DIRECCION	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
BARRIO FERNANDEZ ARMANDO	AV FRANCISCO SOBRIN, 165	SANCION TRAFICO	97	60.000
BARRIO FERNANDEZ ARMANDO	AV FRANCISCO SOBRIN, 165	SANCION TRAFICO	97	60.000
LARRALDE RODRIGUEZ JUAN JOSE	CR NARAYOLA, 27	SANCION TRAFICO	97	60.000
LARRALDE RODRIGUEZ JUAN JOSE	CR NARAYOLA, 27	SANCION TRAFICO	97	60.000
LARRALDE RODRIGUEZ JUAN JOSE	CR NARAYOLA, 27	SANCION TRAFICO	97	60.000
LARRALDE RODRIGUEZ JUAN JOSE	CR NARAYOLA, 27	SANCION TRAFICO	97	60.000
RODRIGUEZ GOMEZ URBANO	BIERZO BLOQUE 1 2 I	INFRACCION LEYES SOCIALES	96	60.000

MUNICIPIO DE: CARRACEDELO

APellidos NOMBRE	DIRECCION	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
CAÑAL LOPEZ JOSE	VILLAMARTIN AB-CR N-VI, KM 40	SANCION TRAFICO	97	18.000
CAÑAL LOPEZ JOSE	VILLAMARTIN AB-CR N-VI, KM 40	SANCION TRAFICO	97	30.000

MUNICIPIO DE: CONGOSTO

APellidos NOMBRE	DIRECCION	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
TECNICOS EXPLORACION MINERA ASCDOS	ACCESOS SAN MIGUEL, 0	SANCIONES TRIBUTARIAS	95	30.000
TECNICOS EXPLORACION MINERA ASCDOS	ACCESOS SAN MIGUEL, 0	SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-96	30.000

MUNICIPIO DE: FABERO				
<u>APELLIDOS NOMBRE</u>	<u>DIRECCION</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>
LUCHANI SL	AV BIERZO, 65	SANCIONES TRIBUTARIAS	95	30.000
MUNICIPIO DE: OENCIA				
<u>APELLIDOS NOMBRE</u>	<u>DIRECCION</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>
MOLDES SOTO ANGEL	LG ARNADELO	IRPF GESTION NO DECLARANTES	94	340.265
MUNICIPIO DE: FUENTE DOMINGO FLOREZ				
<u>APELLIDOS NOMBRE</u>	<u>DIRECCION</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>
LOPEZ CASTRO JOSE LUIS	LG VEGA DE YERES	SANCION TRAFICO	97	30.000
MUNICIPIO DE: TORRE DEL BIERZO				
<u>APELLIDOS NOMBRE</u>	<u>DIRECCION</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>
PUNTE FERNANDEZ MARCELINO	CL VALCABADO, 1	MULTAS Y SANCIONES	96	60.000
RODRIGUEZ FERNANDEZ ARTURO	SANTA CRUZ DE MONTES, 0	CANON SUPERFICIE MINAS	96	83.965
RODRIGUEZ FERNANDEZ ARTURO	SANTA CRUZ DE MONTES, 0	CANON SUPERFICIE MINAS	96	8.686
MUNICIPIO DE: VEGA DE ESPINAREDA				
<u>APELLIDOS NOMBRE</u>	<u>DIRECCION</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>
EXPLOSIVOS BIERZO SL	SORDA, 2	INFRACCION LEYES SOCIALES	96	72.000
MUNICIPIO DE: VILLABLINO				
<u>APELLIDOS NOMBRE</u>	<u>DIRECCION</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>
COMERCIAL APAR SL	LACIANA, 3	INFRACCION LEYES SOCIALES	96	60.000
DIAZ POLLAN IGNACIO	LG VILLABLINO	CANON SUPERFICIE MINAS	96	14.477
GARCIA LOSADA DAVID	CONSTITUCION, 20 3D	CANON SUPERFICIE MINAS	96	5.791
LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTOS SERVIR SL	CONSTITUCION, 6	SANCIONES TRIBUTARIAS	95	30.000
PRIETO ALVAREZ SECUNDINO	MONTE CARRACEDO, 1 1C	RECURSOS EVENTUALES	96	60.006
MUNICIPIO DE: VILADECANES-TORAL				
<u>APELLIDOS NOMBRE</u>	<u>DIRECCION</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>
MOLDES SOTO ANGEL	GENERAL FRANCO, 11	IRPF GESTION NO DECLARANTES	94	340.265
MUNICIPIO DE: VILAFRANCA DEL BIERZO				
<u>APELLIDOS NOMBRE</u>	<u>DIRECCION</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>
CASA GOYÓ SL	ANTONIO PEREIRA, 0	REINTEGRO SUBEN. EMPLEO	97	600.000
SOTO MORALES SL	DON PIO 4 1 IZ	RECURSOS EVENTUALES	94	300.000

Recursos: De reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada, 23 de septiembre de 1997.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.—V.º B.º: El Administrador, Carlos González Zanuy.

9184

77.500 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES VEHICULOS

DON MATEO MARTINEZ CAMPILLO, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

HACE SABER: que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra los deudores que a continuación se indica, se han dictado las siguientes:

DILIGENCIA DE EMBARGO: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra **ANTONIO GIBARTU GARCIA**, con domicilio en la calle El Cantil, 12 de Listeria, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 14-05-97, **DECLARO EMBARGADOS LOS VEHICULOS**, propiedad del deudor, matrícula: LE-5590-K.

DILIGENCIA DE EMBARGO: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra **MARIU AUGUSTU SUTU FEKKERA**, con domicilio en la calle Tejedores, 16, en la baneza, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 13-01-95, **DECLARO EMBARGADOS LOS VEHICULOS**, propiedad del deudor, matrícula: LE-2131-H.

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el B.O.P., no se persone, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de CINCO DIAS, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán subastadas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su CAPTURA, DEPOSITO Y PRECINTO en el lugar en que sea nabido.

Contra este acto, puede formular RECURSU ORDINARIO, en el plazo de UN MES, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/94, de 30 de diciembre.

León, 2 de octubre de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9026

7.500 ptas.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES-SALARIOS O PENSIONES

DON MATEO MARTINEZ CAMPILLO, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

HACE SABER: que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación de expresa, se ha dictado la siguiente:

"DILIGENCIA: Notificados al deudor **GUSTAVO ROBLED ALEJANDRE**, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y teniendo conocimiento de los bienes embargables que viene percibiendo en su calidad de empleado.

DECLARO EMBARGADO EL SUELDO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa METALES SANTA OLAJA, S.A., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 11.342.424.-. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor, y a METALES SANTA OLAJA, S.A., para su conocimiento y debido cumplimiento."

"DILIGENCIA: Notificados al deudor GABRIEL HERNANDEZ FERNANDEZ, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sin que los haya satisfecho, y teniendo conocimiento de los bienes embargables que viene percibiendo en su calidad de pensionista.

DECLARO EMBARGADA LA PENSION DE INVALIDEZ, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizadas por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El INSS (M. CARBON) procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 444.181.-. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y al INSS (M. CARBON), para su conocimiento y debido cumplimiento."

Y, no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el B.O.P. no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto, puede formular RECURSO ORDINARIO, en el plazo de UN MES, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de Diciembre.

León, 3 de octubre de 1997.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9066 8.500 ptas.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE CREDITOS

DON MATEO MARTINEZ CAMPILLO, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra GABRIEL HERNANDEZ FERNANDEZ, se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificados al deudor GABRIEL HERNANDEZ FERNANDEZ, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95 de 6 de octubre, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada el día 06-05-1.997 ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas de procedimiento.

DECLARO EMBARGADOS LOS CREDITOS que el deudor pueda tener a su favor ante la empresa "CASTILLA COURIER MENSAJEROS", hasta cubrir el importe de los débitos, que ascienden a 444.181.-.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a la persona obligada a satisfacer su crédito, según lo prevenido en el artículo 126 del citado Reglamento, advirtiéndole a ésta de su responsabilidad solidaria respecto de la deuda -en caso de no cumplir lo que se manda- hasta el límite del importe embargado.

Contra la diligencia de embargo puede interponer recurso ordinario ante el Señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de Junio.

León, 3 de octubre de 1997.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9067 4.500 ptas.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

DON MATEO MARTINEZ CAMPILLO, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, con fecha de 8 de Agosto de 1.997, se han dictado las siguientes diligencias:

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expedientes administrativos de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de recaudación.

DECLARO EMBARGADOS: los inmuebles pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

1º NOMBRE DEL DEUDOR: ANIBAL PEREZ ALVAREZ D.N.I.: 10.196.378H
Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario
Cónyuge del deudor: Mª DEL MAR MACHADO PEREZ

BIENES EMBARGADOS

FINCA NUMERO 01

SOLAR, antes tierra regadía, en término de Villoria de Orbigo, Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, al sito de Cillar más Arriba; Los Palomares o La Forca, de SEIS AREAS Y TREINTA CENTIAREAS, que linda: Norte, Simón Gallego Pérez; Este, camino, Sur, Felipe Pérez Pérez y Oeste, carretera de Rionegro a Caboalles. Parcela 356 del polígono 3. Procede esta finca de segregación de la número 1252, al folio 162, del tomo 634, Inscripción octava. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga con el número de finca 11649, al folio 108, del libro 88, del tomo 1264.

FINCA NUMERO 02

RUSTICA, Parcela 357 del polígono 3, regadío al sitio de La Forca, en término de Villoria de Orbigo, Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, de QUINIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS, que Linda: Sur y Este camino, y Oeste, carretera. Es la finca registral número 14460, al folio 171 del libro 97, tomo 1444.

DEBITOS

Nº PROV APREMIO	PERIODO	REGIMEN
95/116241/20	07-07/94	0521
95/115531/86	08-12/94	0521
95/107043/16	01-12/95	0521
96/119803/69	01-06/96	0521
IMPORTE DEL PRINCIPAL		648.058.-
RECARGOS DE APREMIO		226.011.-
COSTAS DEVENGADAS		1.160.-
COSTAS PRESUPUESTADAS		100.000.-
TOTAL DEBITOS		975.229.-

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva, en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, y en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, expídense según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

Por la presente se les notifica a él, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en León, C/ Lucas de Tuy, nº 9 en el plazo de QUINCE DIAS, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidias a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso ordinario ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de UN MES, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social. Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de Junio.

León, 2 de octubre de 1997.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9068 10.000 ptas.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES VEHICULOS

DON MATEO MARTINEZ CAMPILLO, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social contra OUAMIT HAMID, con domicilio en la calle Las Eras, 4 1ª de VELLILLA DE LA REINA, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 29-08-94, DECLARO EMBARGADOS LOS VEHICULOS, propiedad del deudor, matrícula: LE-3079-L.

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento,

advirtiendo al deudor de que comparezca por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el B.O.P., no se persone, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de CINCO DIAS, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su CAPTURA, DEPOSITO Y PRECINTO en el lugar en que sea habido.

Contra este acto, puede formular RECURSO ORDINARIO, en el plazo de UN MES, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial

de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/94, de 30 de Diciembre. León, a 16 de Octubre de 1.997

León, 16 de octubre de 1997.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.
9544 5.500 ptas.

DIRECCION PROVINCIAL DE PONTEVEDRA

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confieren el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses, en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días, por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los 15 días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Vigo, 15 de septiembre de 1997.-El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Santiago Novoa Mazaira.

RELACION PARA LA PUBLICACION EN EL BOP

Nº PROV .APR.	IDENTIFICADOR	REGIMEN	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	P.LIQUID.	IMPORTE
3695013032357	360079413213	AUTON.	OLIVEIRA LOPES JOAQUIN	CABOALLES-KM-5-AZADINO S	01 A 12/94	437.675
3696014970417	360079413213	AUTON.	OLIVEIRA LOPES JOAQUIN	CABOALLES-KM-5-AZADINOS	01 A 06/96	233.677
3696013781256	230013338007	AGRARIO	MARTINEZ ARANDA FCO.	BURON	01 A 10/88	55.500
					8904	9.250 ptas.

DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS

EDICTO DE NOTIFICACION A DEUDORES DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confieren el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad

suficiente para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses, en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días, por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los 15 días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Oviedo, 1 de octubre de 1997.-El Director Provincial, P.D., El Jefe del Servicio Técnico de Impugnaciones, Manuel María Sampedro Gallo.

RELACION PARA SOLICITAR PUBLICACION B.O.P./B.O.C.A.

Nº Identif.	Nombre	Domicilio	Localidad	Providencia	Periodo	Importe	Rég.
33100294750	GERENCIA ECONOMICA INMOB.	Prolong. Fueros de León	24400.- PONFERRADA	33/96015664061	08/96 08/96	91.534.-	0111
240045916444	RATO GONZÁLEZ, JESÚS	Facultad, 33. 8º izda.	24004.- LEÓN	33/95014129664	01/94 08/94	291.784.-	0521
28/0280192574	GLEZ. MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS	Santo Tomás, 26, 1º dcha.	24005.- LEÓN	33/96011710101	01/95 05/95	188.143.-	0521
33/0054810238	HERRERO SUÁREZ, J.ARCADIO	Las Carrizas, 11, bajo izda.	24191.-S.ANDRÉS RAB.	33/96011650685	01/95 12/95	451.543.-	0521
						9436	
							9.500 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de Octubre de 1997, aprobó el "Acuerdo regulador de los Precios Públicos por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales", que entrará en vigor una vez publicado el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

En consecuencia, se hace público el contenido del citado acuerdo, cuyo contenido es el siguiente:

ACUERDO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 1º.- CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de León establece el régimen de Precios Públicos por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, que se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias y por las disposiciones de la presente Acuerdo.

Artículo 2º.- OBJETO

El objeto del precio público es la utilización de las instalaciones y servicios deportivos y recreativos municipales que se recogen en sus distintas modalidades, en el Artículo 4º regulador de las tarifas.

Artículo 3º.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligadas al pago las personas naturales o jurídicas que soliciten los servicios y los que utilicen las instalaciones deportivas y recreativas, propiedad o gestionadas por el Ayuntamiento de León.

Artículo 4º.- CUANTÍA

Regirán las siguientes tarifas:

1. PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES

A) Encuentros oficiales:

- Máxima categoría..... 17.135 Pts.
- Otras categorías..... 3.430 Pts.

B) Entrenamientos-Grupos (1 hora de utilización):

- En pista..... 915 Pts.
- En gimnasio..... 690 Pts.

2. OTROS PABELLONES DEPORTIVOS

- ##### A) Encuentros oficiales y otras actividades..... 1.260 Pts.

B) Entrenamientos (1 hora utilización):

- Pista completa..... 800 Pts.
- 2/3 Pista..... 550 Pts.
- 1/3 Pista..... 275 Pts.
- Gimnasio..... 250 Pts.

3. BOLERA MUNICIPAL POLÍGONO 10

- Actividad con 3ª Edad..... Exentos
- Clubs, asociaciones, etc., por día de mañana o tarde..... 500 Pts.

4. ACTOS EXTRAORDINARIOS

4.1. PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES:

- Espectáculos no deportivos sin taquilla..... 50.000 Pts.
- Espectáculos no deportivos con taquilla..... 7% de la recaudación, más el I.V.A. correspondiente.
- Competiciones deportivas en cancha.. 7.425 Pts. (jornada de mañana o tarde).
- Competiciones deportivas en gimnasio. 1.830 Pts. (jornada de mañana o tarde).

4.2. OTROS PABELLONES:

- Espectáculos no deportivos sin taquilla..... 25.000 Pts.
- Espectáculos no deportivos con taquilla..... 7% de la recaudación, más el I.V.A. correspondiente.
- Competiciones deportivas en cancha. 5.600 Pts. (jornada de mañana o tarde).

5. ACTIVIDADES FÍSICAS PARA ADULTOS

- 3 horas semanales/mes..... 915 Pts.
- 2 horas semanales/mes..... 610 Pts.
- A las anteriores tarifas habrá de añadirse, en todo caso, el seguro obligatorio.

6. ACTIVIDADES FÍSICAS PARA LA 3ª EDAD	
1. Se abonará únicamente el seguro obligatorio.	
7. CURSOS DE VERANO	
1. Curso natación y tenis (mes).....	915 Pts.
2. A las anteriores tarifas habrá de añadirse, en todo caso, el seguro obligatorio.	
8. CAMPOS DE FÚTBOL	
8.1. CAMPO Nº 1 DE LA PALOMERA Y LA GRANJA:	
1. Encuentros oficiales.....	2.715 Pts.
2. 1 hora de utilización.....	1.600 Pts.
8.2. CAMPO DE HIERBA DEL C.H.F.:	
1. Encuentros oficiales.....	885 Pts.
2. 1 hora de utilización.....	635 Pts.
8.3. CAMPOS DE FÚTBOL DE TIERRA	
1. Encuentros oficiales.....	745 Pts.
2. 1 hora de utilización.....	635 Pts.
3. Utilización sólo vestuarios cualquier instalación.....	300 Pts.
9. POLIDEPORTIVOS DESCUBIERTOS:	
1. 1 hora de utilización.....	450 Pts.
10. PISCINAS:	
1. Entrada niño.....	100 Pts.
2. Entrada adulto.....	200 Pts.
3. Bono niño (15 entradas acceso).....	1.300 Pts.
4. Bono adulto (15 entrada acceso).....	2.800 Pts.
11. SAUNAS:	
1. 1 sesión.....	425 Pts.
12. INSTALACIONES DEL ESTADIO HISPÁNICO/CAMPO HÍPICO	
A) Entradas individuales:	
1. Piscina climatizada adultos.....	235 Pts.
2. Piscina climatizada menores.....	115 Pts.
3. Squash, por media hora.....	175 Pts.
4. Gimnasio musculación, por 1 hora.....	230 Pts.
5. Piscina verano niños (4 a 12 años).....	100 Pts.
6. Piscina verano adultos.....	200 Pts.
B) Abonados:	
1. Por utilización de la piscina, al trimestre:	
1. Matrimonios.....	2.175 Pts.
2. Personas mayores de 21 años.....	1.545 Pts.
3. Personas entre 14 y 21 años.....	905 Pts.
4. Personas entre 6 y 14 años.....	725 Pts.
2. Por la utilización del Gimnasio, Sauna y Squash, el 50 por 100 de los precios que figuran en el apartado A) anterior.	
C) Cursos de Natación en piscina climatizada:	
1. Niños.....	2.300 Pts.
2. Adultos.....	2.800 Pts.
D) Otros servicios:	
1. Por utilización del Gimnasio (máximo 25 personas), 1 hora.....	550 Pts.
2. Por utilización del Gimnasio de musculación (máximo 10 personas), 1 hora.....	690 Pts.
3. Partidos oficiales.....	1.260 Pts.
4. Por utilización piscina climatizada (máximo de 30 niños).....	1.655 Pts.
5. Por utilización piscina climatizada (máximo de 30 personas adultas).....	3.310 Pts.
6. Pruebas de natación, jornada de mañana y tarde.....	16.545 Pts.
7. Pruebas de natación, jornada de mañana o de tarde.....	7.725 Pts.
8. Pruebas de atletismo, jornada de mañana o de tarde.....	11.025 Pts.
9. Atletas federados, acceso con licencia federativa, según Convenio Federación, por temporada.....	500 Pts.
10. Grupos o Clubs con reserva de hora (máximo de 10 personas).....	3.000 Pts.
11. Atletismo, entrada individual.....	100 Pts.
12. Pabellón, cancha completa, jornada de mañana o de tarde.....	5.600 Pts.
E) Campo Hípico:	
1. Utilización mensual de cada caja o box, por caballo y mes.....	2.000 Pts.

2.a) Clases de hípica, consistentes en 8 clases de 1 hora de duración cada una, por persona y mes..... 6.500 Pts.

2.b) Clases de hípica, consistentes en 8 clases de 45 minutos de duración cada clase, por persona y mes. 5.000 Pts.

3. Ocupación del espacio público por enseres complementarios y vehículos con destino a los caballos: Concierto específico propuesto por el Concejal de Deportes y autorizado por la Comisión de Gobierno.

13. CLÍNICA MUNICIPAL DE MEDICINA DEL DEPORTE

1. Se establecen las siguientes tarifas generales:

- | | |
|--|------------|
| a) Atención de lesiones deportivas y/o consulta de federaciones, clubs.... | 1.100 Pts. |
| b) Revisiones posteriores..... | 500 Pts. |
| c) Reconocimiento de aptitud deportiva sin prueba de esfuerzo..... | 1.000 Pts. |
| d) Reconocimiento médico de aptitud deportiva con prueba de esfuerzo o evaluación funcional y/o cineantropometría..... | 2.500 Pts. |

2. A todos los precios públicos anteriormente mencionados, se añadirán los costes de aquel material médico fungible necesario para la correcta atención del paciente.

Artículo 5º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

1. Todas aquellas actividades físico-deportivas o actuaciones artísticas que promueva el Excmo. Ayuntamiento de León, estarán exentas del pago de los precios públicos establecidos en este Acuerdo Regulador.

2. Los titulares de la Tarjeta Dorada Municipal, gozarán de una bonificación del 50 por 100 sobre los precios públicos regulados en la presente Acuerdo.

3. Se establece una bonificación de hasta el 90 por 100 en los precios públicos establecidos por la utilización de las instalaciones deportivas municipales por Clubs de las máximas categorías, categorías nacionales, territoriales y de deporte en edad escolar, tanto para entrenamientos, como para competiciones deportivas.

4. Los precios públicos regulados en el presente Acuerdo que afecten a los Polideportivos "Gumersindo Azcárate", Polígono 10" y "San Esteban", podrán ser bonificados hasta en un 90 por 100, cuando se utilicen dichas instalaciones municipales por las Asociaciones de Vecinos.

5. La atención médico-deportiva en el caso de Actividades físico-deportivas organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de León en las instalaciones deportivas municipales (gimnasia de mantenimiento, cursos de natación y/o tenis y otros, escuelas deportivas, etc.), así como la asistencia médica a competiciones oficiales o actividades en las que sea necesaria la presencia médica, estarán exentas del pago de las tarifas establecidas en este Acuerdo.

Artículo 6º.- NORMAS DE GESTIÓN

1. El pago de los precios públicos por utilización de canchas y piscinas municipales se efectuará con carácter previo a la realización de la actividad.

2. El pago por la utilización de instalaciones deportivas municipales de los clubs se efectuará mediante domiciliación bancaria.

3. La recaudación de los precios públicos regulados en este Acuerdo se realizará, en la forma establecida por la Tesorería Municipal, por los Gerentes y/o responsables de las Instalaciones Deportivas Municipales, Estadio Hispánico, antiguo C.H.F., Campo Hípico y Clínica de Medicina del Deporte.

4. En los precios públicos a que se refiere el artículo 4º anterior, que se encuentran sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), éste se encuentra ya incluido en los mismos.

Artículo 7º.- DELEGACIÓN EN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO

En atención a las circunstancias concurrentes de tipo cultural, social y de interés público, fundamentalmente el estímulo de las actividades deportivas, que el Ayuntamiento debe fomentar, se delega en la Comisión Municipal de Gobierno, al amparo del Artículo 48.1 de la Ley 39/1988, la facultad de aplicar, bonificar y aun suprimir los precios públicos que figuran establecidos en este Acuerdo, estableciendo los criterios necesarios para ello.

Disposición Final.-

El presente Acuerdo Regulador entrará en vigor el día siguiente al de la publicación del texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de León, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Disposición Derogatoria.-

A la entrada en vigor del presente Acuerdo Regulator quedan derogados los Acuerdos Regulatorios y/o las Ordenanzas Regulatorias de Precios Públicos por prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas municipales anteriores que se hallaren vigentes.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a su publicación, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 14 de octubre de 1997.-El Alcalde-Presidente, Mario Amilivia González.

9599

32.500 ptas.

Intentada por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por medio del presente anuncio se realiza la notificación a Dña. OLVIDO MÉNDEZ FERNÁNDEZ, cuyo último domicilio conocido es la calle Real, nº 22 de VILLOBISPO DE LAS-REGUERAS, y a Dña. VICTORINA REDONDO SANZ, cuyo último domicilio conocido es la calle Julio del Campo, nº 1 de LEÓN, del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 24 de julio de 1997, que a continuación se transcribe, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 30/92, de 26 de noviembre:

"Participo a Vd. que el Pleno Municipal en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 24 de julio de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7.- EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS DE TITULARES NO ADHERIDOS A LA JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR DE SAN MAMES: RECTIFICACION DE LA RELACION DE BIENES.- Por unanimidad de todos los miembros corporativos asistentes a la sesión y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Patrimonio, se acordó lo siguiente:

Estimar el recurso extraordinario de revisión presentado el 27-01-97 por Construcciones Gabriel Fernández, S.A., representada por D. Gabriel Fernández Fernández contra el acuerdo plenario de 16-10-96, por el que se aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos a expropiar del Sector "San Mames", en lo atinente a la parcela nº 8, debiendo rectificarse la superficie a expropiar, que es de 1.313 m², y no de 738 m², como consta en el acuerdo, debiendo modificar asimismo los linderos este y oeste, y donde dice "oeste, parcela nº 7 del Polígono, propiedad de Dª Julia García Méndez", deberá decir "este, Presa de San Isidro; y oeste, calleja del Cuco", y debiendo modificarse, por último, los datos de inscripción registral, en los que deberá constar "inscrita al tomo 2131, libro 111, folio 115, finca 6767, inscripción 1ª", sustituyendo a la referencia registral obrante en el acuerdo, en el que, por error material, se hizo constar la referencia registral de la finca inscrita a nombre de Dª Julia García Méndez.

Desestimar las alegaciones formuladas por la representación de la Junta de Compensación del Sector y por Dª. Julia García Méndez los días 1 y 2 de Abril de 1997, respectivamente, por las razones que se contienen en el informe de la Asesoría Jurídica de 27 de Junio de 1997 del que se dará traslado a los alegantes.

Atender a la solicitud de rectificación de errores materiales instada por D. Pablo Redondo Menéndez, a la que ha prestado su anuencia la Junta de Compensación, en su escrito de alegaciones presentado el 21-04-97, en relación con la parcela 25, en cuanto al apartado REGISTRO, sustituyendo "tres fincas registrales inscritas a favor de los cónyuges D. Victorino Redondo García y Dª Epifania Sanz Bueno al tomo 849, libro 147, folio 52, 56 y 58, finca nº 10.062, 10.064 y 10.065. Inscripción 1ª" por "dos fincas registrales inscritas: la primera a nombre de los cónyuges D. Victorino Redondo García y Dª Epifania Sanz Bueno al tomo 849, libro 147, folio 52, finca 10.062, inscripción 1ª, y la segunda a favor de D. Angel Redondo Sanz, al tomo 849, libro 147, folio 54 vuelta, finca 10.063, inscripción 2ª".

En su consecuencia, en lo que respecta a las citadas parcelas 8 y 25, en su caso, deberán retrotraerse las actuaciones del expediente expropiatorio a su momento inicial, si éstas se hubiesen iniciado.

En otro orden de cosas, procederá comunicar el presente acuerdo a la Jefatura de Servicios de Gestión de Obras y Urbanismo, a fin de que se inicien los trámites para proceder a la rectificación del error material sufrido en la escritura de constitución de la Junta de Compensación del Sector "San Mames", otorgada en León el 06-05-92, ante el Notario D. Fidel Delgado Martínez, con el nº 924 de su Protocolo, en lo que se refiere a los linderos de la finca aportada por Dª Julia García Méndez, que deberán ser los que constan en la ins-

cripción registral al tomo 2131, libro 350, folio 22, de la Sección 1ª del Ayuntamiento de León, finca 24.364, habida cuenta de que dicha inscripción se efectuó, precisamente, tras la tramitación del correspondiente expediente de dominio promovido por la citada Dª Julia, juntamente con sus hermanos, y según el auto de 18-06-83, del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de León.

Una copia del presente acuerdo se trasladará asimismo a la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Recurso nº 385/97, según lo dispuesto en el art. 90.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, salvo que por la recurrente se desistiese de dicho recurso.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar."

León, 8 de octubre de 1997.-El Alcalde-Presidente, Mario Amilivia González.

9640

12.000 ptas.

CASTROCALBON

CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA OBRA DE "PAVIMENTACION DE CALLES -7ª. FASE- EN EL MUNICIPIO"

ORDENANZA REGULADORA

Imposición y ordenación de contribuciones especiales. - Se efectúa conforme a lo dispuesto en los artículos 28 a 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y Ordenanza General en vigor, de Contribuciones Especiales, que serán de aplicación en lo no previsto en la presente ordenanza.

Hecho imponible. - Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la obra de "Pavimentación de calles -7ª. fase- en el Municipio".

Sujetos pasivos. - Lo son las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras que originan la obligación de contribuir, considerando en este caso como sujetos pasivos y responsables a los propietarios de los inmuebles afectados en el momento del devengo.

Coste de la obra. - El coste total de la obra es de 9.510.460 Pts., del que deduciendo 3.500.000 Pts. de subvención resulta un importe de 6.010.460 pts. a soportar por el Municipio. Dicho importe tiene carácter de mera previsión por lo que si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

Base imponible y liquidable. - La constituye el resultado de aplicar al importe de las obras a soportar por el Municipio el porcentaje que se detalla a continuación para cada una de las calles a pavimentar en las distintas localidades, pues dadas las características concretas de cada una de ellas, procede su individualización según aparecen desglosadas en el proyecto y en el informe de la Comisión de Economía y Hacienda, en la forma siguiente:

PAVIMENTACIÓN C/ LAS ERAS, EN CALZADA DE LA VALDERÍA.

a) Coste de la obra a soportar por el Municipio..... 1.590.324 pesetas

b) Determinación de la Base imponible:

La Base imponible se fija en el 50 por 100 del importe de la obra a soportar por el Municipio; de este modo la cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios será de 795.162 pesetas.

PAVIMENTACIÓN I y II TRAV. DE LA C/ REAL y C/ LOS PEDREGALES, EN FELECHARES DE LA VALDERÍA.

a) Coste de la obra a soportar por el Municipio..... 1.958.448 pesetas

b) Determinación de la Base imponible:

La Base imponible se fija en el 50 por 100 del importe de la obra a soportar por el Municipio; de este modo la cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios será de 979.224 pesetas.

PAVIMENTACIÓN C/ LA RABADILLA, EN SAN FÉLIX DE LA VALDERÍA.

a) Coste de la obra a soportar por el Municipio..... 2.392.929 pesetas

b) Determinación de la Base imponible:

La Base imponible se fija en el 50 por 100 del importe de la obra a soportar por el Municipio; de este modo la cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios será de 1.196.464 pesetas.

PAVIMENTACIÓN CALLEJÓN, EN SAN FÉLIX DE LA VALDERÍA.

a) Coste de la obra a soportar por el Municipio..... 68.319 pesetas

b) Determinación de la Base imponible:

La Base imponible se fija en el 50 por 100 del importe de la obra a soportar por el Municipio; de este modo la cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios será de 34.160 pesetas.

Cuotas. - La base imponible se repartirá entre los sujetos pasivos. Se establece como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

Beneficios fiscales. - No se reconocerán otros beneficios fiscales que los que vengan establecidos por disposiciones con rango de Ley o por Tratados o Convenios Internacionales.

Quienes se consideren con derecho a un beneficio fiscal, lo harán constar así ante el Ayuntamiento, con expresa mención del Precepto en que consideren amparado su derecho.

En el supuesto de que se reconozcan, las cuotas que hubiesen podido corresponder a los beneficiarios o, en su caso, el importe de las bonificaciones no podrán ser objeto de distribución entre los demás sujetos pasivos.

Periodo impositivo, devengo e ingreso. - Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado. Los ingresos de las cuotas se efectuarán en los plazos previstos en el Reglamento General de Recaudación cuando el Ayuntamiento requiera el pago a los sujetos pasivos.

Ordenación de las contribuciones especiales. - De los datos antes relacionados, resulta lo siguiente:

PAVIMENTACIÓN C/ LAS ERAS, EN CALZADA DE LA VALDERIA.	
1.-Coste de la obra.....	2.698.519 pesetas
2.-Coste de la obra a soportar por el Municipio.....	1.590.324 pesetas
3.-Cantidad a repartir entre los beneficiarios (50%).....	795.162 pesetas
4.- Total módulos imputados.....	222,30 m l
5.- Valor de cada módulo.....	3.576,98 pts.
PAVIMENTACIÓN I y II TRAV. DE LA C/ REAL y C/ LOS PEDREGALES, EN FELECHARES DE LA VALDERIA.	
1.-Coste de la obra.....	3.250.775 pesetas
2.-Coste de la obra a soportar por el Municipio.....	1.958.448 pesetas
3.-Cantidad a repartir entre los beneficiarios (50%).....	979.224 pesetas
4.- Total módulos imputados.....	460,15 m l.
5.- Valor de cada módulo.....	2.128,06 pts.
PAVIMENTACIÓN C/ LA RABADILLA, EN SAN FÉLIX DE LA VALDERIA.	
1.-Coste de la obra.....	3.434.602 pesetas
2.-Coste de la obra a soportar por el Municipio.....	2.392.929 pesetas
3.-Cantidad a repartir entre los beneficiarios (50%).....	1.196.464 pesetas
4.- Total módulos imputados.....	376,50 m l.
5.- Valor de cada módulo.....	3.177,86 pts.
PAVIMENTACIÓN CALLEJÓN, EN SAN FÉLIX DE LA VALDERIA.	
1.-Coste de la obra.....	126.229 pesetas
2.-Coste de la obra a soportar por el Municipio.....	68.319 pesetas
3.-Cantidad a repartir entre los beneficiarios (50%).....	34.159 pesetas
4.- Total módulos imputados.....	42,70 m l.
5.- Valor de cada módulo.....	800 pts.

DILIGENCIA. - La presente Ordenanza fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de julio de 1.997, y expuesta al público durante 30 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, (Nº 197 de 30-8-97) del anuncio de aprobación inicial, no se produjeron reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo provisional, entrando en vigor y comenzando su aplicación una vez que sea publicado el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castrocalbón, 16 de octubre de 1997.-El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

9616 3.000 ptas.

* * *

CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA OBRA DE "AMPLIACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CASTROCALBÓN"

ORDENANZA REGULADORA

Imposición y ordenación de contribuciones especiales. - Se efectúa conforme a lo dispuesto en los artículos 28 a 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y Ordenanza General en vigor, de Contribuciones Especiales, que serán de aplicación en lo no previsto en la presente ordenanza.

Hecho imponible. - Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la "Ampliación del alumbrado público en el Municipio de Castrocalbón".

Sujetos pasivos. - Lo son las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la ampliación del servicio que originan la obligación de contribuir, considerando en este caso como sujetos pasivos y responsables a los propietarios de los inmuebles afectados en el momento del devengo.

Coste de la obra. - El coste total de la obra por ampliación del servicio es de 1.169.000 Pts., que al no existir deducciones por subvención resulta un importe de 1.169.000 pts. a soportar por el Municipio. Dicho importe tiene carácter de mera previsión por lo que si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

Base imponible y liquidable. - La constituye el resultado de aplicar al importe de las obras a soportar por el Municipio el 50 por 100, por lo que la cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios de la obra es de 584.500 pts.

Cuotas. - La base imponible se repartirá entre los sujetos pasivos. Se establece como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

Beneficios fiscales. - No se reconocerán otros beneficios fiscales que los que vengan establecidos por disposiciones con rango de Ley o por Tratados o Convenios Internacionales.

Quienes se consideren con derecho a un beneficio fiscal, lo harán constar así ante el Ayuntamiento, con expresa mención del Precepto en que consideren amparado su derecho.

En el supuesto de que se reconozcan, las cuotas que hubiesen podido corresponder a los beneficiarios o, en su caso, el importe de las bonificaciones no podrán ser objeto de distribución entre los demás sujetos pasivos.

Periodo impositivo, devengo e ingreso. - Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado. Los ingresos de las cuotas se efectuarán en los plazos previstos en el Reglamento General de Recaudación cuando el Ayuntamiento requiera el pago a los sujetos pasivos.

Ordenación de las contribuciones especiales. - Según los datos antes relacionados, el coste previsto a soportar por el Municipio de las obras por ampliación del servicio de que se trata, asciende a 1.169.000 pts.; la cantidad a repartir entre los beneficiarios a 584.500 pts, resultantes de aplicar al coste de las obras el porcentaje del 50 por 100 y siendo el módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, con un total de 574,90 metros, resulta un precio de 1.016,70 pts. por metro de fachada.

DILIGENCIA. - La presente Ordenanza fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de julio de 1.997, y expuesta al público durante 30 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, (Nº 197 de 30-8-97) del anuncio de aprobación inicial, no se produjeron reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo provisional, entrando en vigor y comenzando su aplicación una vez que sea publicado el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castrocalbón, 16 de octubre de 1997.-El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

9617 1.625 ptas.

MAGAZ DE CEPEDA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 1997, adoptó el acuerdo de imposición de Contribuciones Especiales, con motivo de las obras de pavimentación de las siguientes calles:

C/ Los Pantanos en Benamarías.

Travesía de la Estación en Porqueros.

Travesía del Sol en Vanidodes.

C/ Del Puente, c/ La Fuente y plaza del Consultorio en Vega de Magaz.

Travesía de Arriba en Zacos.

Las características fundamentales de dicho acuerdo son las siguientes:

Coste total de la obra: 3.802.402 pesetas.

Aportación municipal: 760.480 pesetas.

Aportación de contribuyentes: 524.730 pesetas, que supone un 69% de la aportación municipal.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Total metros de fachada: 524,73.

Cuota: 1.000 pesetas por m.l.

Este expediente junto al padrón de contribuyentes, estará expuesto en las oficinas municipales por un plazo de treinta días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones y se elevará a definitivo en el supuesto de que no se presente reclamación alguna.

Magaz de Cepeda, 2 de octubre de 1997.-El Alcalde (ilegible).
9464 844 ptas.

LUCILLO

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente a la ejecución de las obras de "Construcción de cementerio en Pobladura de la Sierra, 1.ª fase", efectuadas por Villar Construcciones y Contratas, S.L., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones por escrito ante el señor Alcalde, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lucillo, 10 de octubre de 1997.-El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

9465 469 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

SAN MARTIN DEL CAMINO

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1997, aprobó provisionalmente el proyecto básico y de ejecución del "Edificio de Usos Múltiples" en San Martín del Camino, redactado por el Arquitecto don Aníbal Domínguez López, con un presupuesto de contrata de 4.854.426 pesetas.

El citado acuerdo y proyecto estará expuesto al público en la Junta Vecinal de San Martín del Camino durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín del Camino, 29 de octubre de 1997.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

9955

1.000 ptas.

* * *

La Junta Vecinal de San Martín del Camino (León), anuncia subasta, procedimiento abierto para la contratación de las obras contenidas en el proyecto básico y de ejecución de Edificio de Usos Múltiples en San Martín del Camino, de acuerdo con las características siguientes:

1.—Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de San Martín del Camino.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción: Las obras contenidas en el "Proyecto básico y de ejecución de Edificio de Usos Múltiples en San Martín del Camino".

b) Lugar de ejecución: San Martín del Camino.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

d) Fecha de aprobación del Proyecto: Sesión de la Junta Vecinal de 28 de octubre de 1997.

e) Fecha de aprobación del pliego de cláusulas: Sesión de la Junta Vecinal de 28 de octubre de 1997.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 4.854.425 pesetas.

5.—Garantías:

Provisional: 97.089 pesetas.

Definitiva: 194.177 pesetas.

6.—Pliego de condiciones:

Conforme al párrafo 2 del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones de licitación, se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

7.—Obtención de documentación e información.

En la Secretaría de la Junta Vecinal de San Martín del Camino. Teléfono: 37 85 65.

El pliego de cláusulas se podrá copiar y examinar en la sede de la Junta Vecinal previa concertación de día y hora, durante las horas de oficina desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8.—Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Acreditar la solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios previstos en los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.—Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Se podrán presentar durante los 13 (trece) días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si la fecha límite coincidiese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: En la Secretaría de la Junta Vecinal de 9 a 14 horas.

10.—Apertura de ofertas.

La apertura de las ofertas económicas tendrá lugar en un acto público en la sede de la Junta Vecinal a las 14 horas del tercer día natural siguiente al de la finalización de la presentación de proposiciones.

Si dicha fecha coincidiese en sábado o festivo se aplazará hasta el primer día hábil siguiente.

11.—Gastos de los anuncios.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

12.—Modelo de proposición:

Don....., con domicilio en....., provincia de....., calle..... número....., teléfono....., fax y con DNI....., en nombre de..... (propio o de la empresa que representa, en el caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de una empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación), con CIF..... y domicilio fiscal en....., calle....., enterado del anuncio de la Junta Vecinal de San Martín del Camino publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA del día... de..... de 199....., número..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de....., según pliego de condiciones.

Se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (expresar claramente escrita en letra y número la cantidad en pesetas), lo que representa una baja porcentual del..... por 100.

Lugar, fecha y firma del proponente.

San Martín del Camino, 29 de octubre de 1997.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

9956

19.000 ptas.

GRULLEROS

Se pone en conocimiento del público y de los ganaderos interesados que, para el día 25 de octubre de 1997, se procederá a la subasta al público del aprovechamiento de los pastos comunales para la temporada del 97/98.

Esta subasta se realizará en la casa de concejo a las 21.00 horas del día 25.

Grulleros, 1 de octubre de 1997.—El Alcalde pedáneo, Rafael González.

9191

315 ptas.

ACEBEDO

El Presidente de la Junta Vecinal de Acebedo, comunica que en reunión celebrada el 20 de septiembre último se acordó la aprobación de la Ordenanza de Aprovechamiento de Aguas y la Ordenanza de Aprovechamiento de pastos, leñas y rastrojeras.

Se expone con el fin de que en el plazo de treinta días naturales los interesados puedan presentar las alegaciones oportunas en los locales de esta Junta Vecinal.

Acebedo, 29 de septiembre de 1997.—El Presidente, Juan Rodríguez Castaño.

9315

344 ptas.

ROBLEDO DE LA VALDONCINA

Esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de octubre de 1997 y por unanimidad de sus miembros, ha tomado el acuerdo de aprobar el Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones de esta Junta Vecinal, una vez efectuadas las rectificaciones pertinentes y tomando como base el proyecto presentado por la Diputación Provincial y en el cual se han incluido las fincas rústicas relacionadas en los trabajos de la Concentración Parcelaria de este municipio que no estaban incluidas en el proyecto de inventario y también otras de la pertenencia de esta Junta Vecinal y una vez corregidos, asimismo, los errores existentes.

El acuerdo de referencia y la relación de las fincas incluidas en el referido inventario general de bienes, derechos y acciones de esta Junta Vecinal, la naturaleza de las mismas, el nombre, situación o

paraje y referencia catastral, quedan expuestas a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de esta Junta Vecinal, durante el plazo de 15 días a efectos de que puedan formularse, por escrito, observaciones o reclamaciones, con la indicación de que transcurrido el mismo y de no formularse y subsanados los errores u omisiones consecuencia de las posibles reclamaciones, si las hubiera, el inventario indicado quedará elevado a definitivo.

Robledo de la Valdovincina, 6 de octubre de 1997.—El Presidente, Angel García Gutiérrez.

9365

750 ptas.

LAGUNA DALGA

Aprobado por esta Junta Vecinal que presido, en sesión extraordinaria de octubre de 1997, el pliego de condiciones administrativas particulares que han de regir el arrendamiento de las fincas que administra la Entidad Local Menor, mediante subasta pública, procedimiento abierto, por plazo de cinco años, queda de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, por espacio de ocho días, a efectos de su examen, información y reclamaciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal, de 10 a 13 horas, durante los días hábiles, dentro de los 26 días naturales contados a partir del día siguiente natural hábil, al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante este mismo plazo estará a disposición del público, para su consulta, la relación de fincas a arrendar y el precio base anual asignado con que cada una sale a subasta.

La apertura de las plicas tendrá lugar el día siguiente natural hábil, no sábado y hora de las 12,00.

De presentarse reclamaciones al pliego de condiciones, a la vista de su contenido la Junta Vecinal acordará la suspensión o no de la licitación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con DNI número....., enterado del arriendo de las fincas que administra la Junta Vecinal de Laguna Dalga, conecedor y conforme en un todo con el pliego de condiciones administrativas particulares y demás documentos obrantes en el expediente, ofrezco por las siguientes parcelas y sus polígonos la renta anual que, para cada una, se determina:

Polígono....., Parcela....., renta anual..... pesetas

Lote "E. Capataces" número....., renta anual..... pesetas

Pradera....., renta anual..... pesetas.

Laguna Dalga a..... de..... de 1997.

Firma.

Laguna Dalga, 11 de octubre de 1997.—El Presidente (ilegible).

9441

1.063 ptas.

CARRACEDO DEL MONASTERIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/1986, de 13 de junio, se expone durante el periodo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, del bien inscrito en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo con la siguiente inscripción:

Finca número 4.615: Rústica: Terreno erial en término de Carracedo del Monasterio, en "Campo de la Forca", de doce áreas. Linda: Norte, Este y Oeste, camino; y Sur, Luis Macías y otros. Sin cargas. Valor: Trescientas pesetas. La Entidad Local Menor Junta Vecinal de Carracedo del Monasterio es dueña en pleno dominio de esta finca según resulta de los inventarios, debidamente aprobados y demás documentos oficiales archivados en su Secretaría, perteneciéndole desde tiempo inmemorial, no constando el nombre de la persona o Corporación de quien se hubiese adquirido e ignorándose el título de adquisición o el modo como fue adquirida, estando destinada al aprovechamiento de pastos y leñas por todos los vecinos del pueblo. La Junta Vecinal de Carracedo del Monasterio inscribe su título de dominio de esta finca. Esta inscripción no surtirá efecto respecto de tercero, hasta transcurridos dos años desde su fecha. La inscripción extensa es la 1.ª de la finca 4.610 al folio 6 de este libro. Villafranca, 20 de mayo de 1959.

Con posteriores notas marginales de ventas realizadas a colindantes en los años 1965, 1966 y 1967.

Siendo la calificación que se insta la de parcela sobrante y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 115 del mismo texto legal, se pretende su enajenación a los colindantes hoy propietarios de las fincas catastrales del polígono número 6 de los de Carracedo. Fincas colindantes y sus propietarios, de acuerdo con el informe técnico:

Fincas	Propietarios
84 y 83	De don Alfredo Pérez Fernández
80	De don Félix López González
79 y 76	De doña Angustias Lobato Amigo
75	De doña Anita Amigo Valcarce

Lo que se expone al público por espacio de un mes, desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Carracedo del Monasterio, 14 de octubre de 1997.—El Presidente de la Junta Vecinal, Alvaro Alba González.

9566

1.281 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 350/97, seguidos a instancia de Prudencio Cabezas Alvarez, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.—José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Carbones San Antonio, S.A., y su publicación de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 8 de octubre de 1997.—Firmado.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

9404

2.750 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 1077/96, seguidos ante este Juzgado a instancia de Nemesio Sastre Trapote, contra Antracitas San Antonio, S.L., y otros, por silicosis, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Antracitas San Antonio, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 8 de octubre de 1997.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

9410

2.750 ptas.